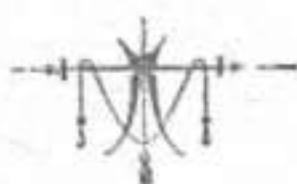


Biblioteca de GIPUZKOARRA

LA PATRIA
DE LOS VASCOS

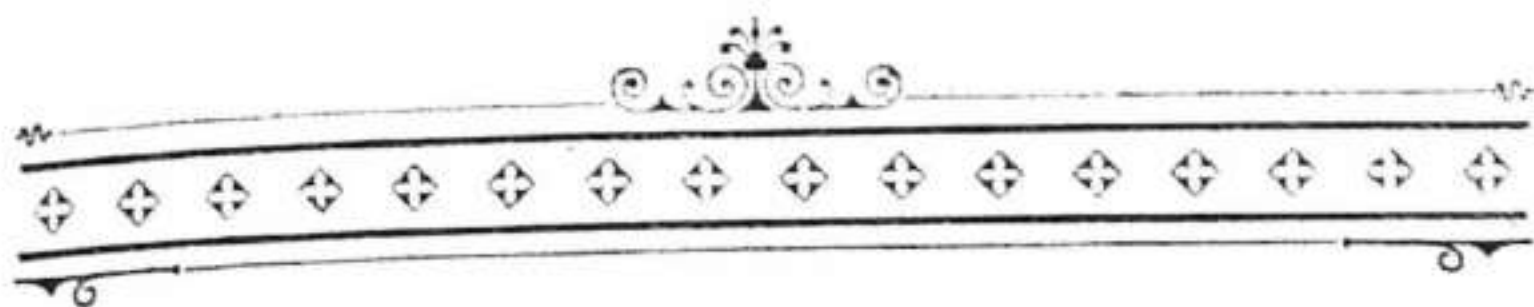


Por Kizkitza.

SAN SEBASTIAN

Imprenta de R. ALTUNA.—31 de Agosto, 13

1910



Al lector:

Coleccionamos en el presente folleto algunos trabajos publicados por el escritor nacionalista Kizkitza en GIPUZKOARRA y EUZKADI por referirse todos ellos al esclarecimiento de la nacionalidad y patria vascas, asuntos de capital interés para el Nacionalismo.

*Los artículos **La Patria según Mella** y **La Unidad espiritual de Mella** vieron la luz en GIPUZKOARRA, como los titulados **Significación geográfica, étnica ó política** que es una parte del artículo **Las citas de un difunto y Patria y Nación**. Aparecieron suscritos con el seudónimo Mendizorrotz, en la larga polémica sostenida en dicho semanario con el escritor carlista El Rancio.*

*El trabajo **Cuál es la única patria de los vascos** se publicó en la revista nacionalista EUZKADI.*



LA PATRIA SEGÚN MELLA

La Patria puede definirse según la doctrina regionalista defendida por tratadistas y catedráticos de Derecho muy insignes «una comunidad moral é histórica, suprema é independiente, de la que se creen componentes distintos pueblos, sin que estos se confundan unos con otros ni por eso pierdan su autarquía.» Esta es la idea que Mella ha defendido y propagado por todas partes y creo que Mella conoce un poquito más el Derecho Político que Sabiñ, Mendizorrotz y compañeros no mártires.» *El Rancio.*

El flamante escritor carlista no está conforme con nuestro modo de entender los conceptos de Nación y Patria. Nosotros como pontífices, como dogmatizadores, fundamos lo afirmado con la amplitud permitida por nuestro periódico. Y el *Rancio* que no es pontífice ni dogmatizador, se reserva las pruebas de su oposición, como

guarda las que le mueven á quedarse con el parecer de Mella.

El silencio hubiera sido algo más soportable, si se hubiera molestado en transcribir los fundamentos en que el orador gallego apoya su tesis. Pero como el *Rancio* los desconoce no ha podido complacer nuestra curiosidad.

La definición de patria que va á la cabeza de este artículo, suponemos que es en realidad de Mella, porque en este mismo sentido se ha expresado en varias ocasiones. Quisiéramos verla explicada, para tener la seguridad de interpretar fielmente los varios conceptos que la integran, aunque según indicamos conocemos su idea transcendental, sobre el asunto.

El orador carlista toma la voz patria en sentido de estado nacional, tal como el vulgo entiende el concepto estado nacional. Como no nos proponemos aquilatar la verdad de esta idea, después de haber expuesto nuestro modo de pensar sobre la naturaleza de patria y nación, admitiremos á los efectos de este artículo, la definición de Mella, á fin de examinar si con su concepto de patria es España la de los vascos.

Observarán nuestros lectores que no podemos ser más generosos con nuestros adversarios. Arrastrados éstos, por el sectarismo crean doctrina pero no al calor de principios generales innegables. Tienen un programa político, con afirmaciones insostenibles y con el bien premeditado objeto de afianzarlas, admiten ó desechan sistemas y dan vida á nuevas teorías, al observar que sus interesadas conclusiones no pueden engarzarse en las fórmulas admitidas por los tratadistas imparciales y serenos. Fiados nosotros en la bondad de nuestra causa, olvidamos este ruin proceso de las nuevas afirmaciones, y lo admitimos como bueno.

Veamos ahora lo que dá de sí la doctrina establecida por Mella, para destrozarnos é invocada por su admirador, con el mismo santo fin.

Mella nos dice que patria en el sentido ya indicado es «una comunidad moral é histórica, suprema é independiente, de la que se creen componentes distintos pueblos, sin que estos se confundan unos con otros, ni por eso pierdan su autarquía.»

Y qué es comunidad? Ni Mella ni el

Rancio, nos lo dicen, sin duda porque su significado es de todos conocido. En efecto, patente está el alcance de la palabra. Comunidad es junta ó agrupación de personas físicas ó no físicas que viven unidas, bajo ciertas leyes. Entendemos que este es el sentido natural y propio de la voz.

La palabra *moral* admite á diferencia de la anterior varias acepciones. Una de ellas, es para el Diccionario de la Academia Española «conjunto de facultades del *espíritu* por contraposición á físico» esto es conjunto de facultades del orden espiritual, en *contraposición* á las propiedades del orden físico. Indudablemente que la comunidad *moral* de que habla aquí Mella, es contrapuesta á la comunidad *física* ó étnica, defendida por otros tratadistas. Y decimos, indudablemente, porque son muy conocidas las ideas que mantiene en este punto ese orador, para el que la clave de las nacionalidades se encuentra en la unidad *espiritual*. De modo que comunidad moral equivale á comunidad espiritual ó no física.

E *histórica*. Para la existencia de la patria se exige que la comunidad moral sea histórica, es decir que la unión ó agrupa-

ción no sea accidental ó transitoria, que sea consolidada por los siglos, y la acción de los hechos patrios y extra-nacionales, desarrollados uniformemente en la comunidad y sobre la comunidad, en líneas generales, y recibidos ó sufridos de igual modo. Unidad histórica supone una vida con idénticas alegrías y tristezas, adversidades y venturas.

Suprema é independiente. Independiente y suprema hubiéramos dicho nosotros de admitir la concepción patria de Mella, y querer reafirmar una cualidad pregonada por ambas voces. Comunidad independiente, dice sin dependencia, y suprema sin dependencia *y* la más *eminente* en la línea de las sociedades ó comunidades. Al declarar que la patria es una comunidad suprema é independiente, quiere Mella declarar, que en el orden de las sociedades públicas temporales, no tiene superior, aunque por propia voluntad de las mismas comunidades nacionales su libertad se halle restringida por convenios ó tratados internacionales.

De esa comunidad «se creen componentes distintos pueblos, sin que estos se con-

fundan, unos con otros, ni por eso pierdan su autarquía.» Dispuestos á admitir por unos instantes la definición que nos ocupa y á explicarla y á aclararla con toda honradez, nos encontramos con la interesante cláusula por la que se pretende significar los elementos integrantes de la comunidad moral, histórica, suprema é independiente. Y nos quedamos sin entender al prodigioso orador. Sin esfuerzo se comprende la existencia de pueblos que integran una comunidad ó junta ó agrupación, regida por las mismas leyes, íntimamente unida por lazos espirituales ó morales, unida permanentemente durante siglos, constituyendo sociedad suprema é independiente. Pero para entender que estos pueblos así unidos, *solo se crean* componentes de aquella comunidad, se necesita especial luz de que no disponemos. Creer es un acto de fé y la fé es adhesión á lo que no se vé. No verse unidos, pueblos componentes de una comunidad, como los que examinamos, revela la existencia de colectividades desconocidas hasta hoy. La existencia de pueblos ciegos. Es sin duda la ceguera nota esencial de la Patria del señor Mella.

El que estos pueblos no se confundan unos con otros es exigencia muy racional que está al alcance de tuertos y ciegos. Si se confundieran unos con otros ya no serían pueblos, sino pueblo, pueblo que no sabemos por qué regla de tres, no ha de bastar para la formación de la Patria y de una patria ó nación—en el sentido de Mella—mucho más perfecta que la resultante de varios pueblos.

Y añade que aquella comunidad tampoco exige que los pueblos «pierdan su autarquía.» Para dejarnos el monopolio en la conjunción del verbo pontificar, debió el *Rancio* explicarnos qué entiende Mella y qué él, cuando con voz hueca y cavernosa nos suelta eso de autarquía, imaginando que al oirlo vamos á caer en tierra. Porque la voz se presta á muchas confusiones, ya que desde sentido propio de gobierno soberano, al de gobierno familiar, admite mil acepciones. Aceptaremos sin embargo la de derecho de una comunidad no soberana á atender á sus fines y necesidades peculiares, en armonía con los fines y necesidades de la comunidad nacional de que forma parte.

Hemos terminado la labor preparatoria de aclarar según el sentido natural de las palabras y el espíritu de los que las dictan, la definición que entusiasma al *Rancio*. Por esto mismo debió ahorrarnos este trabajo, y presentarnos la concepción de Mella en forma que mediríamos todos, su alcance y conocido, abandonar otros principios, que á juicio de los carlistas se fundan en el error y extravían á los vascos. El aplomo con que el *Rancio* lo acepta, nos lleva á deducir que á su exposición habría de seguirse el indicado resultado. Con todo, nada ha hecho, y en su lugar nos hemos visto obligados á declarar lo que el *Rancio* hubiera manifestado á no verse condenado á eterna mudez, cuando se trata de sostener lo afirmado.

Expuesto cuanto antecede, fijemos con claridad la conclusión definitiva que Mella y los suyos quieren sacar de esa doctrina. Es la siguiente. Cuantos pueblos integran hoy el Estado español constituyen y han constituido *una* Patria ó Nación. Por lo tanto la Patria de los vascos es y ha sido España, doctrina opuesta en absoluto á la que constantemente hemos sostenido nosotros.

De dos modos podemos probar la falsedad de la conclusión carlista. El primero negando las premisas que lo han producido. Demostrando que la concepción apriorística de Mella es errónea, queda patentizada la falta de verdad de aquella conclusión. Y aunque esta demostración está ya señalada con lo que antes hemos expuesto, sobre los conceptos patria y nación, no la queremos utilizar, porque quedamos desde un principio en dar por buena aquella definición y sostener la lucha, fuera de nuestro seguro campo, allá donde quieren entablarla nuestros enemigos.

Admitida pues la doctrina de Mella como buena, es decir, como verdadera, y bajo este supuesto la estudiaremos, vamos á demostrar que la conclusión ya conocida es insostenible.

Un pueblo en su *totalidad* no puede constituir dos patrias. (1) Es así que según la doctrina del orador gallego Gipuzkoa es la patria de los guipuzkoanos. Luego no es España. La prueba de la mayor es sen-

(1) Insistimos en recordar que por ahora no se dá para nosotros más concepto de patria que el de Mella.

cilla. Si patria es comunidad moral é histórica *suprema é independiente...* la existencia de dos patrias implica la de dos poderes supremos é independientes, actuando sobre el mismo pueblo en la misma esfera de acción. Pero esto que se opone á la independencia, repugna en absoluto al modo de ser supremo de la nación. Luego no es posible que se dé un pueblo que como tal ó en su totalidad constituya dos patrias.

La menor ó sea que Gipuzkoa sea la patria de los guipuzkoanos, según la doctrina de Mella, es también de facil prueba. Comparemos aunque sea ligeramente las notas constitutivas de patria con las de Gipuzkoa.

Patria es una comunidad ó junta ó agrupación de personas jurídicas que viven unidas, bajo ciertas leyes. Gipuzkoa es una comunidad ó agrupación de repúblicas, unidas confederalmente bajo las leyes recopiladas en el libro llamado de los Fueros.

«La Patria es una comunidad moral». Gipuzkoa constituye un cuerpo con unidad espiritual manifestada y fortificada por absoluta unidad de fé y lengua, por unidad

de sentimientos y caracter con propia alma popular.

La Patria es una comunidad «suprema é independiente». Gipuzkoa formó hasta 1839 un pueblo soberano que por sus juntas generales dictó y dió fuerza de obligar á las leyes que habían de aplicarse en su territorio, y reguló las más altas manifestaciones de las sociedades públicas supremas é independientes, concediendo ó negando la ciudadanía, imponiendo tributos con absoluta libertad, prohibiendo el establecimiento de aduanas en sus fronteras, organizando y dirigiendo sus ejércitos...

La Patria es una comunidad «histórica». Gipuzkoa es un pueblo constituido hace muchos siglos en comunidad, bajo el imperio de las leyes antes citadas, con vida histórica é Historia propia, singular. Esta es la de su libertad defendida contra celtas, fenicios, griegos, cartagineses, romanos, germanos, visigodos, árabes y las ansias de dominio de los Reyes. La del apacible y maravilloso procero del genio vasco, gobernándose sin tutores, mediante sencillas y admirables instituciones, creadas por ese genio, cuando nuestro pueblo

vivía en sí. La Historia de su triste decadencia y de sus luchas, cuando renegando de su propio espíritu, recibió el extraño que le hizo desatender y desconocer su sangre. La Historia interna para nuestra desgracia, no escrita, de su íntima organización, de la familia y municipios vascos.

De esa comunidad «se creen componentes distintos pueblos».

La comunicad guipuzkoana moral, histórica, suprema é independiente, estaba formada por la confederación de municipios, libremente unidos, con perfecta conciencia de su entrada en la confederación, según lo hicieron constar incesantemente y lo declara el libro de nuestras leyes.

«Sin que se confundan unos con otros». Los pueblos componentes de la comunidad guipuzkoana no pudieron perder su personalidad al entrar en la formación de Gipuzkoa, porque su subsistencia con propia personalidad, es el factor principal si no único de la existencia guipuzkoana. Las Juntas generales, expresión soberana de la vida de Gipuzkoa, eran la reunión sin confusión de los municipios-

estados, cuyos representantes no tenían significación, voz ni denominación propia.

«Ni por eso pierdan su autarquía». Los municipios guipuzkoanos, según se ha insinuado, la tenían amplísima. Como que sobre las Juntas formadas por ellos, no se daba ni permitía autoridad ni poder.

Y con lo dicho queda probada la premisa menor, que decía: «Es así, que según la doctrina del orador gallego, Gipuzkoa es la patria de los guipuzkoanos». Luego, agregamos ahora, no es España.

Esta es la doctrina de Mella suscrita por nuestro muy astuto contradictor que firma con el pseudónimo acreditado en la aventura del mamotreto. Podía con este motivo dejarlo por otro á usanza de los andantes caballeros y adoptar desde aquí uno más significativo, que con sencillez colombina nos atrevemos á proponer. El de *Lucas Gomez*.





La unidad espiritual de Mella

Hemos probado en el artículo anterior, que un pueblo no puede constituir dos patrias y que si patria es, según sostienen Mella y el *Rancio*, «una comunidad moral é histórica, suprema é independiente, de la que se creen componentes distintos pueblos, sin que estos se confundan unos con otros, ni por eso pierdan su autarquía», la patria de los guipuzkoanos es Gipuzkoa.

Con lo expuesto en dicho artículo, queda demostrado, que Gipuzkoa no pudo pertenecer á ninguna otra comunidad moral é histórica, suprema é independiente, que no fuera la guipuzkoana, más como Mella tiene singular afición á la nota moral é histórica, y últimamente, solo se detiene en ella, por su caracter *vaporoso é indeterminado* vamos también nosotros á fijarnos en la famosa unidad espiritual.

La unidad espiritual, histórica ó moral, pues Mella baraja las tres como sinónimas, ha sido proclamada en vista de que las verdaderas notas de nacionalidad y patria, no le conducen allá donde indefectiblemente trata de llegar y porque se presta, gracias á su maleabilidad, á librar al que las mueve de graves compromisos. Esto persigue el orador gallego, huir de toda tesis clara, de toda afirmación categórica según observarán cuantos lean su discurso sobre Solidaridad y Regionalismo, pronunciado en el Congreso el 18 de Junio de 1907. «Un publicista ilustre—dice Mella—*con el cual estoy conforme*, menos en algunas apreciaciones históricas, en las cuales no sería difícil ponerse de acuerdo, el señor Prat de la Riva, en un notable estudio sobre *la nacionalidad catalana*, ha tratado muy bien estos principios—si España es un agregado de regiones que forman una sola Nación, ó un conjunto de Naciones, regidas por un sólo Estado.—Hay quien cree, que no somos una Nación, sino varias Naciones; cuatro por ejemplo (!) Cataluña una; Vasconia la Euskaria, otra; Galicia y Portugal otra; y Cas-

tilla comprendiendo en ella Aragón, Andalucía y León, los antiguos Reinos otra. Es decir cuatro Naciones y un solo Estado. Yo creo (vamos á discutir) que formamos *una sola Nación* y que esa Nación, es un agregado de esas regiones; mejor dicho, que la Nación aparte del territorio está constituida por una unidad moral, resultante de los espíritus regionales, que sintetizan en una unidad superior.» Eso creo Mella, mas está conforme con Prat de la Riva, defensor de la *nacionalidad catalana* y por lo mismo opuesto á sa creencia de la agrupación de regiones. *Y tutti contenti..*

«Hay una causa idéntica—añade el orador carlista—espiritual, que liga á los hombres por su entendimiento y voluntad la que establece una práctica común de la vida, que después es la generadora de una unidad moral. Al trasmitirse de generaciones en generaciones va siendo un efecto que se convierte en causa y que realiza esas unidades espirituales, se reflejan, y no quiero citar más que este caracter, en la unidad de una historia general é independiente.» O en otros términos, que existe una causa espiritual, enlazadora de

hombres, productora de una práctica común de vida, práctica común de vida, que engendra la unidad moral. Esta unidad moral, causada por la práctica común de la vida, al pasar de una generación á otra es un efecto, que se muda en causa y que realiza esas unidades espirituales, reflejadas en la unidad de una historia.

Si como es natural nuestros lectores no entienden jota de toda esta palabrería, no se apuren. Piensen que están á la altura del mismísimo Mella, quien convencido de ello, pregunta á continuación «Nosotros constituimos una nacionalidad ó varias?» para responder del siguiente modo. «Señores, un ejemplo aclara las cosas á veces mejor que una demostración. Hay una aldea en donde existen, trescientas familias, secularmente; cinco siglos viven en ella; cada familia tiene su historia, y tiene una historia la aldea en que viven. ¿Es la historia de la familia, la historia de la aldea? No; cada familia tiene una historia privativa, particular suya, que es distinta de la historia del conjunto; una cuenta muchos dias de ventura y de dicha; la otra muchos de desgracia y tristeza. Es que

hay dos vidas, que hay dos historias: la historia particular de la familia y aquella historia á que todos cooperan en mayor ó menor grado, que es la historia del conjunto.»

Queda aclarada la gigantesca concepción del incomparable Mella. El lío aquél de la causa causante de la unidad moral, que es efecto y luego causa de unidades espirituales reflejadas en la unidad de una historia, puesto al alcance de niños y militares sin graduación, se trueca en el gran principio, base de la nacionalidad, de que este mundo, es un mundo de muchas historias. Perfectamente.

Veamos ahora lo que Mella deduce de esta sublime doctrina: «Las grandes Naciones son eso, señores; esa historia de conjunto, tienen esa gran unidad. ¿No la tenemos nosotros? Yo creo que sí, porque hemos estado seis siglos bajo el mando de Roma, porque estuvimos bajo el caudillaje de los godos trescientos años, y nos han dejado en los comienzos de la Reconquista y por algún tiempo una misma forma jurídica para todos, y después, cuando brotaron los raudales de la Reconquista en los es-

carpados Pírineos y en la cordillera cantábrica, en aquella cruzada occidental que salvó la civilización europea—cuénteselo á Carlos Martel—tuvimos un mismo sentimiento unánime y al mismo tiempo instituciones análogas en todos los Estados cristianos.»

Examinemos esos grandes hechos que según Mella, constituyen la historia del conjunto, reflejo de la nacionalidad, invocados, para sostener que la historia de Gipúzkoa y los estados vascos es la de España y que por lo mismo, Gipúzkoa formó parte de la nacionalidad española. Todo en el supuesto de que la unidad histórica guipuzkoana de que nos ocupamos, en el artículo anterior, *es una historia familiar, particular* é insuficiente si aparece otra unidad superior, para discernir aquella nota histórica á Gipúzkoa, que por otra parte vemos era «una comunidad moral, *suprema é independiente* de la que se creen componentes distintos pueblos, sin que estos se confundan unos con otros, ni por eso pierdan su autarquía.»

Los grandes hechos de conjunto, los engendradores de la unidad histórica son como vé:

Seis siglos de dominación romana.

Tres siglos bajo el caudillaje de los godos.

Uno á siete siglos de dominación árabe, con un sentimiento unánime.

Una forma jurídica, dejada por los godos á los reconquistadores.

Intituciones análogas en todos los Estados cristianos.

Y son, según Mella, hechos de *conjunto*, expresión de la unidad histórica moral ó espiritual extra-guipuzkoana que colocan á Gipúzkoa dentro de la nación ó patria española. Si estos magnos acontecimientos se han desarrollado sobre nuestro pueblo, como sobre otros peninsulares, aquí no se habrá dado más patria que la española. En caso contrario, Gipúzkoa no habrá existido en la nación española, ni España habrá sido la patria de Gipúzkoa, según la teoría de Mella.

«Seis siglos de dominación romana.» Hé ahí el primer hecho de conjunto; que por ningún lado alcanza á Gipúzkoa, libre del poder romano como todo el mundo declara, atestigua la tradición y prueba soberanamente el euzkera, nuestro idioma, sobre

el que ningún influjo ejerció el latín, hasta que se propagó aquí el cristianismo. Los seis siglos de dominación romana, sufridos por España, declaran, pues, todo lo contrario de lo que pretende Mella; la falta de historia de conjunto entre España y Gipúzkoa.

Veamos si es más afortunado con el segundo hecho.

Basta indicarlo, para penetrarse de la oportunidad de Mella. «Tres siglos bajo el caudillaje de los godos.» Tres siglos que con los seis anteriores declaran con elocuencia sobrehumana, el tesón y energía patrias de nuestros ascendientes, que resistieron al poder romano y al de los bárbaros del Norte de Europa, conservándose independientes.

No fué sojuzgada Gipúzkoa por los godos, como lo prueba nuestra lengua, nuestros usos y costumbres públicos y familiares, nuestra música y las manifestaciones todas guipuzkoanas, distintas en absoluto, aún hoy en día, de las de los demás pueblos. El hecho de que el último rey visigodo se encontrara en desgraciada guerra de conquista, allá por las llanuras de

Nabarra, al penetrar en la Península las huestes mahometanas, nos lleva á la misma conclusión, la sostenida por todos los historiadores vascos de que Gipúzkoa no sufrió el caudillaje de los godos. Y continuemos observando más hechos de conjunto.

«Uno á siete siglos de dominación árabe con un sentimiento unánime.» Suponemos que este sentimiento sería el de la libertad y reconquista del territorio perdido, laudabilísimo, pero desconocido en Gipúzcoa, cuyo territorio no fué dominado por los árabes, ni perdido por ello por los guipuzkoanos. El que los agarenos no se apoderaron de Gipúzkoa, ni de un solo palmo de su territorio, es un hecho indudable, en absoluto probado. Uno á siete siglos de dominación árabe, con un sentimiento unánime, pueden constituir un hecho de conjunto para los pueblos de allende el Ebro. Para nosotros de ningún modo.

«Una forma jurídica dejada por los godos á los reconquistadores.» Basta indicar que Gipúzkoa no fué conquistada, para deducir que las prestaciones de los godos á los reconquistadores, no llegaron á los qu

nunca fueron reconquistadores, á los guipuzkoanos, nuestros ascendientes. En efecto; nunca rigió en nuestro territorio el Fuero Juzgo, cuerpo legal aludido por Mella. Y es el quinto argumento de los seis presentados por el orador carlista, para evidenciar la existencia de una historia de conjunto, reflejo de la famosa unidad espiritual.

«Instituciones análogas en todos los Estados cristianos.» La única institución no análoga, sino una, que rigió en aquellos Estados cristianos y en el Estado cristiano guipuzkoano, fué la Iglesia que como dice su nombre propio, es Católica ó universal. Las demás se presentan en Gipúzkoa y los otros Estados no vascos no solo con distintivos manifiestos, sino ostentando como nota saliente, la de una absoluta disconformidad. Las instituciones vascas son completamente originales. Original é inconfundible es la familia vasca por su arraigo en la tierra y su existencia: original é inconfundible la concesión de ciudadanía por la procedencia de las casas pobladoras: original é inconfundible la constitución del municipio vasco, como muni-

cipio-estado: original é inconfundible la constitución guipuzkoana por la libre confederación de los municipios: y original é inconfundible el gobierno guipuzkoano, puramente republicano, por las Juntas generales ó las Diputaciones sus delegadas. Original é inconfundible con el régimen económico de aquellos Estados, es el de libre-cambio guipuzkoano; como el tributario; como el Ejército formado por todos los guipuzkoanos y dirigido en último término por las Juntas, porque original é inconfundible es la raza causa de todas las singularidades apuntadas y el euzkera expresión de esa raza.

Todo esto es altamente consolador para el *Rancio*, porque explica decorosamente los mil batacazos que le vemos dar con estas quisicosas histórico-políticas de que por cuenta propia, nada sabe.

Porque si el Maestro desafina como notan los lectores, ¿qué unidad ni armonía va á lograr el buen cantor del mamotreto?

Pero Mella es un hombre extraordinario. Así al menos cuentan los suyos. Y por lo mismo acostumbra demostrar sus asertos con lujo de pruebas, no acostumbrado

por las medianías. Confirma la doctrina de la unidad histórica, clavada con garra de león en nuestra frente, para exterminarnos, del siguiente modo: «Y Vasconia la otra nacionalidad—antes no pasaba de región—colocada en el confín pirenaico ¿no ha cooperado también?—á la grandeza y á la historia nacional común española—Mirad á Legazpi y Urdaneta. ¿Concebís sin estos dos y sin Elcano la conquista del Pacífico? No. ¿Concebís sin Zumarraga y sin otros religiosos la conquista y civilización de América? ¿Y sin San Ignacio la contraprotesta del siglo XVI? Así se ha hecho esa nacionalidad y así todos hemos contribuido á formarla. Ellos han puesto allí algo de su vida, algo de su carne, pero lo han puesto para el conjunto, para la unidad superior y se han reservado aquella personalidad que les es propia.»

Pues si Mella no halla otra cooperacion para establecer «una práctica común de vida», puede esperar sentado á la aparición de su unidad histórica.

San Ignacio de Loyola no fundó la Compañía de Jesús para establecer la nacionalidad soñada por el retórico Mella, sino

para defender la doctrina católica de los ataques de la falsa Reforma. Y para esto dió un puntapié al mundo; abandonó la carrera militar y colocó ante la eflgie de la Virgen Inmaculada, aquella espada que ya no quería usar, aquella espada que le recordaba una vida que lloró todos los días de su vida, aquella espada, que antes de su conversión esgrimió defendiendo la rapacidad de Fernando V, el inicuo conquistador de Nabarra.

Los religiosos vascos que evangelizaron las Indias, no fueron enviados por Gipúzkoa, ni suponemos que llevarían allá más misión, que la de difundir la verdad cristiana, la que hoy impele á millares de religiosos á recorrer la tierra. Predicar á Cristo, prescindiendo de nacionalidades terrenas.

Legazpi, Urđaneta y Elcano, tampoco salieron de Gipúzkoa por orden de sus Juntas generales. Abandonaron su Patria y se pusieron al servicio de los reyes de España, porque esto convenía á sus particulares intereses. Fueron unos ilustres aventureros, según el testimonio no recusable de Cánovas del Castillo.

Para mostrar que los guipuzkoanos, han contribuido con las hazañas de aquellos navegantes y guerreros á formar la nacionalidad pregonada por Mella, poniendo en ella nuestros ascendientes «algo de su carne» debía probarnos, que Gipúzkoa *contribuyó* con sus hombres y recursos á la realización de esas empresas. Pero esta prueba no podrá ser aducida nunca, porque Gipúzkoa nunca se creyó obligada á dar una peseta por servicios extra-guipuzkoanos, ni sus guerreros tenían otra misión que la defensa del territorio guipuzkoano.

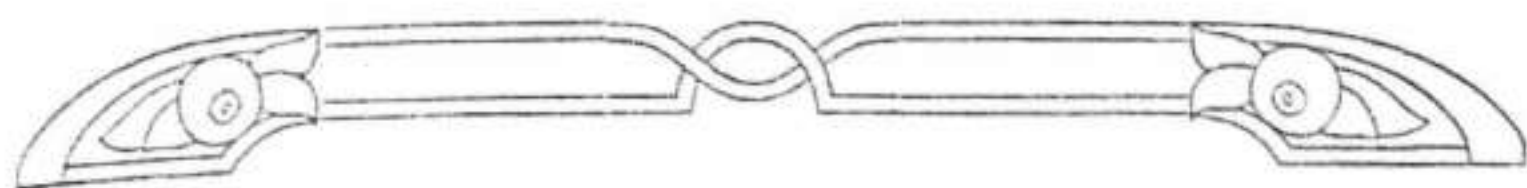
El que los tributos de sangre y dinero solo fueran exigibles *para Gipúzkoa y por Gipúzkoa* declara con harta elocuencia, que Gipúzkoa no dió carne ni hueso para mezclarse con extrañas nacionalidades y consolidarlas.

Resumiendo. Si patria es como quiere Mella «una comunidad moral é histórica, suprema é independiente de la que se creen componentes distintos pueblos, sin que estos se confundan unos con otros, ni por eso pierdan su autarquía», la patria de los guipuzkoanos es Gipúzkoa. Lo probamos en el anterior artículo.

Y si la patria y nación se constituyen por la unidad histórica moral ó espiritual, y la nación ó patria española se refleja, revela y manifiesta por la unidad histórica resultante de los seis hechos de conjunto, dominaciones romanas, goda y arabe, Fuero-Juzgo y homogeneidad de instituciones, reforzado todo ello, por lo que afecta á Gipúzkoa, con las hazañas de Elcano, Legazpi y Urdaneta, la predicación de Zumarraga y la fundación de la Compañía de Jesús por San Ignacio, entonces... tampoco es nuestra patria, la patria del señor Mella.

No olvide el *Rancio* que estas conclusiones se derivan con toda limpieza de la doctrina sobre nacionalidad y patria, sostenida por su amigo, con el santo propósito de dejar sin base las aspiraciones nacionalistas. Mas el nacionalismo es la verdad y ante la verdad se estrellan todos. Los sofistas con sus ampulosas declamaciones y los tontos presuntuosos con sus payasadas.





Significación geográfica, étnica ó política



La voz España según antes se ha dicho por escritores nacionalistas sin oposición razonada de ningún modo, pudo ser por su significación *geográfica, étnica ó política* y nada más. Que no tuvo significación *geográfica* es muy fácil de demostrar. Las designaciones de este género son inmutables. Hoy es Europa, lo que fué ayer, y América lo que con tal denominación se conoció desde poco después del descubrimiento del nuevo continente. Mas la extensión territorial á que se ha aplicado el nombre de España se ha modificado constantemente. Luego esa voz no es geográfica. La prueba de la menor no ofrece dificultades. La España de 1500 no comprendía á Portugal, pero sí la de Felipe II. La España

de Felipe II abrazaba á Cataluña y no la de los últimos años de Felipe IV. La España de Felipe IV comprendía á Gibraltar y no la España de nuestros días. Lo que patentiza que en la significación de España, entra algo superior á la indicación territorial, que el concepto no es geográfico.

Tampoco es *étnica*. Si la voz España se hubiera referido á territorio ó lugar poblado por una raza como Euzkadi ó por determinada variedad producto de varias razas, con ella se hubiera significado la Península Ibérica á excepción de esta parte de Euzkadi, con Francia á excepción de Laburdi, Zuberoa, Baja Nabarra y Bretaña, y con Italia, porque estos pueblos son conocidos como latinos y cuando menos convienen en subsistir bajo base latina. Pero con la voz España, no se ha significado nunca todo ese territorio que en los mapas etnográficos aparece unicolorado. Luego esa voz no tiene alcance étnico.

Por lo expuesto puede ya suponerse que dicho nombre encierra en verdad un concepto meramente *político*. Esto es lo

cierto. Las voces España, Francia, como Rusia se referían á determinados territorios que sometidos á una acción política, constituían Estados independientes. Cuando Cataluña se separó de la monarquía española dejó de ser española, y por eso, porque el vínculo político no liga á determinadas porciones de la Península ni Portugal ni Gibraltar son hoy españolas.

Mas se ha demostrado que la soberanía política de Gipúzkoa, radicaba en Gipúzkoa antes y después de la institución real ó señorial, hasta el punto de que el mismo *Rancio* ha confesado, que Gipúzkoa era independiente de Castilla, único Estado español, con el que tuvo relaciones por ser el rey de Gipúzkoa, rey de Castilla. Luego no se dió vínculo político que uniera á Gipúzkoa con ningún otro pueblo, ó en otros términos Gipúzkoa no pudo ser comprendida bajo la denominación España tomada la voz en sentido político.

Y como perseguimos la verdad, no tenemos inconveniente ahora, como nunca hemos sentido, en estudiar los reparos que pudieran oponérseos, adelantándonos con nobleza y seguridad á su plantea-

miento, por parte de los adversarios. Por eso, no tenemos empeño en negar que hubo tiempos en que el nombre de España alcanzaba una significación más amplia. Durante la época de la reconquista española, ninguno de los Estados cristianos españoles adoptó la denominación de España y sin embargo se usó ese nombre que abarcaba una entidad no política, más universal, todos aquellos Estados y los mismos árabes de la Península. Mas si entonces España no significaba un cuerpo político, con esa voz expresaban los reconquistadores el *ideal político* que con entereza y patriotismo pretendían alcanzar. Ellos no podían renunciar y abandonar el territorio propio, necesario para la reconstitución patria y mientras con las armas combatían el estado de cosas reinante, declaraban con las palabras y el corazón, la existencia en el orden del derecho del Estado injustamente derrumbado. Esto era España, aquella Hispania formada al ser sometidas las tribus indígenas que se convirtió en España al trocarse la colonia romana en Estado independiente, con el hundimiento de imperio de Au-

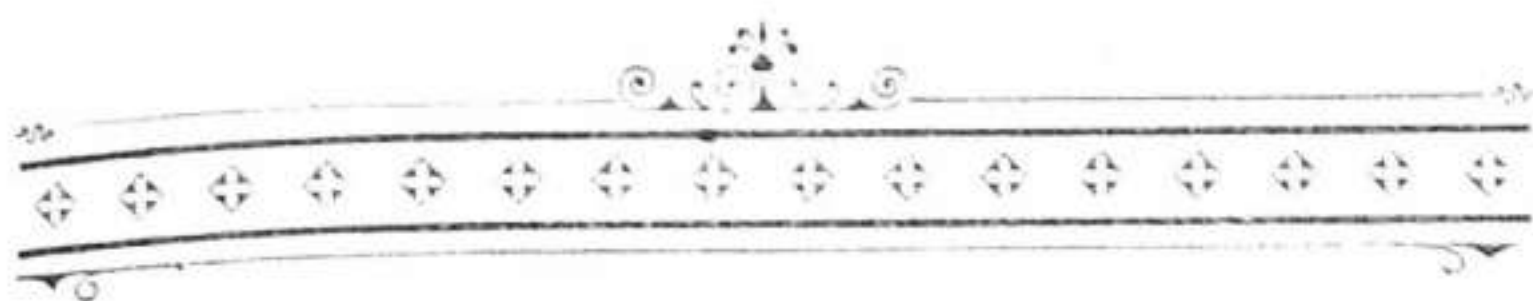
güistulo y el triunfo de los pueblos germanos. A la España de Leovigildo y de Recaredo, del Fuero-Juzgo y de los Concilios de Toledo, invocaban los reconquistadores. No podían satisfacerles los Reinos de Asturias, León, Castilla, Aragón y Valencia, porque estos Estados, no tenían la base étnica ni la consiguiente histórica permanente, que los consolidara. Eran Estados transitorios, nacidos al calor de un ideal que aparecía muy lejos de sus momentáneas fronteras. Formados en ansias de la reconstitución ya tradicional, por el empuje patriótico que los llevaba á continua expansión, y detenidos por el poder agareno que se oponía á su crecimiento, tan pronto como este poder se iba debilitando, los Estados cristianos españoles ensanchaban sus fronteras. Y cuando Aragón y Castilla se encontraron sin enemigos, se unieron como se unen dos gotas de agua, como se unieron anteriormente en ellos los primitivos pequeños Estados de los primeros siglos de la Reconquista. Porque su misma composición y su anterior constitución imperiosamente lo demandaban. Mas no sucedía lo mismo con

Nabarra y por esto, la monarquía vasca, el más poderoso de los Estados cristianos peninsulares de los siglos X al XII no ensanchó los límites fuera del territorio vasco, ni se fundió con Aragón, apesar de convivir muchas veces con él en régimen de unión personal, ni cambió de dinastía, sino por la fuerza de las armas y en especial por las intrigas del astuto esposo de Isabel llamada Católica.

Pero si con el nombre de España, que encerraba el ideal político de los reconquistadores españoles, se expresaba el objetivo total de la *reconquista*, ó sea la España visigoda, levantada por los pueblos germanos sobre el territorio de la antigua colonia que los romanos llamaban Hispania, dedúcese que *solo* podía aplicarse á los pueblos de la Hispania romana, que con los visigodos, constituyó la España visigoda. En la Hispania, no entraron los vascos, porque según atestigua nuestra misma lengua, aparte otras pruebas, no fueron sometidos por Roma, ni formaron parte de la España visigoda, por la misma razón, reforzada por el hecho de que el mismo don Rodrigo último rey, estaba

guerreando con ellos en las llanuras de Nabarra, cuando los árabes pasaron el Estrecho de Gibraltar. Luego la voz España, usada por los reconquistadores, con referencia á los territorios reconquistados y los que pretendían reconquistar, no podía aplicarse á Gipúzkoa, que por no ser conquistada por romanos, ni visigodos nunca formó parte de Hispania ni de la España visigoda.





Patria y Nación



Imagínase el pobre *Rancio* que nosotros intentamos arrebatarle la exclusiva, en eso de pontificar. Temores son los suyos, arrancados por un miedo irracional, porque habrá ido viendo hasta ahora, que razonamos nuestras afirmaciones, mientras él se satisface—como observamos últimamente en la exposición del concepto *patria*—con dogmatizar encaramado sobre mamotretos y sobre las espaldas de tratadistas geógrafos y hasta sobre los mismos santos de la Corte Celestial.

Y como hay mucho sobre qué hablar, pasemos adelante en esta festiva labor de calentar las orejas al insigne polemista carlista.

Disgústale nuestras definiciones de patria y nación, expuestas, *incidentalmente*,

al refutar su picaresca salida de que nosotros tenemos dos patrias ó madres, Guipúzkoa y Euzkadi. Supondrán, acaso, nuestros lectores que el osado impugnador de la libertad guipuzkoana, habrá estudiado, desmenuzado y analizado aquellos conceptos, demostrando de este modo su falsedad. Si tal hicieren, perdónenos les digamos, que revelan poca perspicacia, pues ya es hora de que conozcan al famoso *Rancio*. El parece un gato escaldado por lo arisco. Perdió su único don el chiste y ahora se dedica á correr, entre zarzales, haciendo *fú*, hasta á su propia negra sombra, á correr y correr, como si llevara á la retaguardia una sonora lata de Trevijano. ¿Qué serenidad de juicio, qué método en la discusión, puede exigirse á quien de este modo se revuelve por los libros de Mella, los claustros de la Universidad de Coimbra y las pampas argentinas?

Pese á todo plan, nosotros estamos empeñados en solazarnos con él, riéndonos ahora de sus gruñidos cuando habla de nuestros *finés separatistas*, con el candor con que antes llorábamos sus gracias. ¿No

tema por ello, que presentemos ninguna querella contra él por esa imputación *delictiva*.

Para nuestro *Rancio* del alma, es insostenible lo que declaramos sobre patria y nación, porque de los dos conceptos el uno está tomado del P. Taporelli y el otro de Gil Robles. Otro gallo nos cantara, si ambos fueran del filósofo italiano ó del catedrático español. Expliquemos nuestro proceder.

El que estas líneas escribe, estudió bajo la dirección de Gil Robles. Nada de extraño tiene que cite una definición de su profesor de Derecho político. Pero el mismo Gil Robles le aficionó al P. Taporelli, ponderóle en mil ocasiones su valía, como lo ha hecho en sus obras, según comprobará el *Rancio*, si le place. Qué de extraño hay, pues, en que asociemos los nombres del eximio jesuita y del profesor de la Universidad salmantina?

Si se nos hubiera otorgado la inteligencia, para conocer las ideas de nuestros profesores y adoptarlas servilmente, muy justa fuera la extrañeza del *Rancio* al observar que aceptamos la definición de pa-

tria dada por el profesor español, y no la de nación. Pero la razón individual sirve para algo más noble; sirve para someter á examen y análisis en la propia conciencia, el proceso de las ideas formado por los extraños. Y la razón privada—en materias, como es natural sometidas á su acción—admitiendo los primeros principios de la ciencia, estudia su desarrollo, la naturaleza de sus derivaciones y la lógica ó verdad de su enlace con aquéllos, para admitirlos si le satisfacen en absoluto, rechazarlos de otro modo, en igual forma, ó aceptar ciertas consecuencias y desechar otras. Siguiendo esta norma, que será tan *autoritaria* como quiera *El Rancio*, pero que juzgamos muy racional, creemos y sostenemos que patria «es la nación amada con amor eficaz é inteligente» y nación, «generación de hombres de una raza, una lengua, instituciones propias y propio territorio.»

Estas concepciones no son formadas por anhelos de sectario, pues no son nuestras; ni elegidas, según veremos enseguida, para justificarlos. Los que definen con la mira clavada en intereses de bandería,

al objeto de cimentarlos, los que laboran con la inteligencia impulsada por las conveniencias de partido, son aquellos para los que en un día la nación es pueblo de una raza, y al siguiente, pueblo de una historia para concluir, observando que ni aún de este modo llegan al punto deseado, que nación es pueblo de unidad espiritual.

Sostenemos los nacionalistas los conceptos de patria y nación antes expuestos, porque ellos y solo ellos compendian completa y claramente las ideas que en el entendimiento bullen con mayor ó menor limpieza de contornos, al ser enunciados. Estas ideas como originarias y cardinales ó principales, son universales y por ello reales, lo que dá á las definiciones enunciadas la soberana nota de realidad ó verdad, pues la definición es tan solo, haz estrecha pero vigorosa de las manifestaciones diferenciales ó personales de lo definido.

Decimos que estas ideas son cardinales, como cardinales universales y por ello reales, esto es, existentes en cuantos tienen precepciones conscientes y reflejas de

las nociones que nos ocupan, y lo vamos á demostrar, aunque esto desdiga algo del caracter *pontifical*, que en nosotros vé nuestro regocijante *Rancio*.

Empezaremos por declarar, que puesta la discusión en el punto en que se halla, la confusión de los términos patria y nación es muy socorrida, para enredar y embarullarlo todo, según hace el eximio escritor carlista, pero que no es sostenible. No deben existir en una lengua y á nuestro juicio no existen, dos palabras sinónimas, dos palabras de igual significación, porque una de ellas no tiene razón de ser y lo que no tiene razón de ser, no es, á excepción del famoso mamotreto.

Este horror á los sinónimos, crece en la exposición doctrinal, que exige claridad y distinción especiales, sobre todo en los términos transcendentales, por referirse á materias sustantivas.

En este caso se encuentran las de patria y nación, que por lo indicado no son voces sinónimas, sino perfectamente distintas.

Examinemos el concepto patria. Declaramos que la definición de Gil Robles es la

verdadera no porque así nos plazca, sino porque responde á la realidad. Que patria se refiere á la nación, es evidente y que tan dulce nombre lo refiramos adecuadamente á la nación está en la conciencia de todos. Para encontrar la nota constitutiva, personal de la patria, la que la diferencia de la nación á que se atribuye, debemos profundizar en el mismo concepto, con la luz de nuestra propia razón, prescindiendo de lo que los tratadistas hayan descubierto con la suya, porque precisamente se nos ha dado para eso, para usarla. Si las palabras no son signos convencionales, si los nombres no son voces que nada significan, sin substancia, ni vida, á estos nombres, y á su etimología habremos de acudir para dar con la nación primitiva y originaria en ellos encerrada.

Y en esta noción primitiva y originaria descubriremos su idea cardinal, porque como tal absorbe la atención de la inteligencia y por su sustancialidad la distingue, procurando hacerla resaltar al calificarla, al denominarla. La voz patria viene de *pater* y esta á diferencia de nación, derivada de *nascor* envuelve concepto de relación é

idea de la resultante de esta relación. Es esta la de afectividad envuelta en la voz *padre*, afectividad ofrecida al todo, á la gran familia nacional. Y este *sentimiento*, sér de la patria, es reconocido por todos los hombres, es universal, porque es sentido por todos ellos. Quiere decirse que es real. Por ello el concepto de patria es eminentemente afectivo, como su derivado *patriotismo*, y no los de *nación* y *nacionalismo* que dicen relación al orden de las ideas. De donde se sigue que patria es la nación en cuanto *amada*. Mas como el amor exige conocimiento para existir y acción para ser conocido, se añade para mayor claridad, aunque propiamente no necesita ampliación, que patria es la nación amada con amor inteligente y eficaz.

La palabra nación, viene según hemos indicado ha poco de *nascor* nacer, y en esta idea tan claramente contenida en el vocablo, habremos de fijarnos, por lo insinuado al hablar de los nombres, para dar con el sentido verdadero de nación. En la idea originaria y primitiva de nacimiento de la palabra nación, se encuentra

unida sin poder aislarse la de generación ó procedencia que es cardinal, causa de la denominación y que por ello la explica. La idea de generación, procedencia ó sangre es la capital de la nación, idea universalmente admitida.

No queremos probar esta universalidad con citas de tratadistas, que sin esfuerzo podríamos amontonar, porque el procedimiento no nos parece convincente y podría el *Rancio* anular su fuerza, colocándose resueltamente contra todos ellos, amparado fuertemente en la autoridad de su esclarecido nombre. Es atestiguada esta universalidad por los mismos Estados que perdieron la nacionalidad, por aquéllos Estados reñidos con la doctrina verdadera porque condena sus atropellos sobre antiguos organismos nacionales cuya independencia arrebataron. Prueban involuntariamente la sustancialidad del principio de la procedencia ó nacimiento en la nacionalidad, adoptándolo aunque torcidamente en sus Constituciones, al fijar como principio general el de que son nacionales los *nacidos* en su territorio. Irracional confusión de derivación orgánica, con la convi-

vencia territorial, pero que confirma, á pesar de adulteración tan grave el arraigo de la idea de procedencia ó nacimiento.

Es pues nación, generación de hombres de una raza, una lengua, instituciones propias y propio territorio, definición que al igual de la de patria, pudiera muy bien ceñirse á «generación de hombres una raza», porque la lengua una, solo es manifestación de la sangre una, las propias instituciones, manifestaciones de la vida particular social de la raza, y el territorio, elemento material, asiento de la raza en el que se ha desarrollado. La lengua é instituciones son efectos necesarios de la actividad de la raza, que vive en un territorio, y por ello pudieran no aparecer en la definición. Recibímosla, sin embargo, del P. Taporelli tal cual nos la dá, porque su mayor determinación derrama más abundante luz y la luz es muy grata para los que vivimos estrechamente abrazados con la verdad.

Esto va largo y nuestro buen *Rancio*, se nos va á dormir. Démosle por hoy *Deo gratias*, para que se distraiga jugando el trom-

po. No sea que sueñe con más mamotreto: y se nos malogre por completo. Compasivos como buenos *pontífices*, vamos á consolarle en su desgracia, con una grata nueva. Puede suspender la discusión que tantos sudores le cuesta, porque la doctrina expuesta es precisamente la suya. ¡Como que todo esto es pura *autarquía*, y autarquía extra, la de su gusto, *autarquía aristotélica*!





¿Cuál es la única patria de los vascos?

Conceptos claros y distintos son los encerrados en las palabras Estado, Nación y Patria, pero nuestra flojedad, por una parte, y el vivo empeño, por otra, de no pocos, de mezclarlos y barajarlos, como perfectamente sinónimos, para dejar sin base justas y santas reivindicaciones, nos han traído al triste estado actual de confusión, en materia tan delicada.

Quisiera, sin descubrir nuevos mundos, si siquiera rutas ignoradas hacia ellos, aclarar estos términos á los ojos del pueblo. Quisiera que mis hermanos conocieran á su Nación y Patria, no por ciegos impulsos del corazón, sino por obra de su inteligencia, iluminada por los principios del Derecho político aplicados á hechos que no se pueden negar y expuestos con la sencillez propia de la verdad.

Patria—según se lee en la página 100 del «Tratado de Derecho Político» del profesor de esta asignatura en la Universidad de Salamanca, Don Enrique Gil y Robles—«es la *nación misma en cuanto se ama* ó debe amarse racionalmente, esto es, en cuanto en ella estima ó debe estimar el entendimiento y apetecer la voluntad, el conjunto y orden de medios sociales más numerosos, adecuados y eficaces para el cumplimiento de todos los fines temporales del hombre.» Y *patriotismo*, según dicho autor, «es la virtud de esta adhesión racional y afectiva, el habitual cumplimiento de sus deberes filiales para con la nación.»

La palabra *Estado* aparece ordinariamente como equivalente á las de Patria y Nación, sin serlo nunca en su significado propio. Según éste, *Estado* es toda sociedad pública, perfecta, independiente en lo temporal; y en su acepción impropia, el organismo supremo de la Sociedad, encargado de su dirección y gobierno.

El concepto *Patria*, que viene de *pater*, padre, y que, según hemos visto, significa la *nación amada con amor eficaz é inteligente*, envuelve la idea de *nación*, por lo

que habremos de estudiarla para responder con conocimiento de causa á la pregunta que sirve de cabeza á este trabajo.

Etimológicamente, nación viene de *nas-cor* y significa, según el esclarecido filósofo italiano P. Taparelli, «generación de hombres de origen común, que hablan la misma lengua, con instituciones propias y propio territorio». De estas cuatro notas, dos son factores esenciales; pues, como dice el insigne filósofo, «lo que propiamente constituye tal ó cual nación es la identidad de *origen* y de *lengua* en una Sociedad. Las otras dos son propiedades; propiedades esenciales en la sustancia, pues no existe nación alguna sin forma de gobierno ó *instituciones* y sin *territorio*; pero accidentales en sus modificaciones, pues que un pueblo puede cambiarlas sin perder por eso su nacionalidad».

Quiere decirse con esto, que allá donde exista una sangre y una lengua, aparecerá necesariamente, una nación, sobre un territorio, brotando como frutos de su actividad, instituciones á cuyo amparo se gobierna.

La unidad de sangre constituye la *raza*.

Llámanse razas á los grandes grupos de familias unidas por identidad de cualidades físicas é inmateriales. Forma la raza, como producto de la sangre, el vínculo ó lazo de unión más fuerte que existe en la tierra, aislando y separando á sus miembros de los otros grupos étnicos, por diferencias que, como nacidas de las entrañas mismas de la naturaleza, subsisten en el ser y en la acción mientras subsiste la raza.

Esta es el alma de la nacionalidad, el nervio de la nación, su vida; y cuantas señales de actividad da la nación, descubren modos de ser ó manifestaciones de la raza. La más espléndida es el idioma, distinto en una nación de otra, porque distinta es la sangre que las nutre. Y no exceden de esta categoría las instituciones y formas de gobierno, pues se reducen á medios que para lograr el fin social ha creado la raza, dictados por su genio y aptas para ella y sólo para ella.

Si lo que algunos denominan Euskal-Erria, Euzkeria ó Basconia, y nosotros llamamos Euzkadi, forma una raza—distinta de los pueblos que le rodean—con

un idioma no confundible con los que se escuchan á su alrededor, contará con instituciones propias y poseerá un territorio en que se haya desenvuelto. En este caso, empéñese quien se empeñe en lo contrario, el pueblo vasco constituirá una nación; pero no una nación en sentido amplio, lato ó figurado, sino una nación perfecta como la más perfecta del globo terráqueo.

¿Formamos los vascos una raza? Yo no quiero molestar á los lectores abrumándoles con torrentes de erudición barata, formados por citas interminables de etnólogos que contestan á la anterior pregunta, como todos nosotros.

Once razas dicen los tratadistas que pueblan el continente europeo: latina, griega, germana, eslava, celta, madgiar, turca, finnia, letona, vasca y gitana.

El pueblo vasco constituye, pues, una raza, según declaran á una voz cuantos se dedican á esta clase de estudios. Mas aunque enmudecieran todos ellos, ó contradijeran lo que ahora propalan los sabios, tendríamos en la lengua una prueba incontestable de la existencia de la raza vasca, según veremos en seguida, prueba

algo más sólida que las aportadas por los esgrimidores de escuadras y compases.

Tiene, pues, el vasco, el primer factor, según Taparelli, de nacionalidad, la unidad de sangre, la unidad de raza, unidad realzada con la singularidad, ésto es, con *algo* que sobre diferenciarle de las gentes que le rodean, le hace que sea inconfundible con las demás.

Pasemos al segundo factor de nacionalidad, á la lengua, para declarar, sin preguntas impertineutes, que el pueblo vasco posee un idioma propio, y tan especial, que en vano se desvelan los filólogos por relacionarlo con los demás idiomas y rastrear su origen. Este es el euzkera ó vascuence, en el que algunos lingüistas quieren hallar afinidades con las lenguas de Oriente, mientras las sorprenden otros con las lenguas americanas y los de más allá con las africanas.

Empeño vano, porque el euzkera es un idioma al que no se le conocen ascendientes, descendientes ni colaterales, maravillosamente extraño por su nacimiento, estructura y subsistencia á pesar de los siglos, de las persecuciones de los extraños

y del abominable desdén de los que debían mimarlo como á las niñas de sus ojos. Según antes hemos indicado, la lengua constituye la manifestación más típica y característica de la raza y un modo de exhibición el más expresivo de esta raza, como tal raza. De donde se sigue que si el euzkera ó vascuence es un idioma que no tiene relación alguna con los demás conocidos, el pueblo que lo habla y guarda como propio, ha de ser de una raza sin afinidades con las demás razas de la tierra. Lo cual quiere decir que en los grandes grupos que en razón á su sangre se divide el género humano, el vasco no está determinade por variedades más ó menos patentes, dentro de las familias, sino por amplias y seguras líneas, que fijan su personalidad de modo inconfundible.

Las propiedades esenciales de la nación, según Taparelli, son las *instituciones* y el *territorio*.

Siendo el pueblo vasco de una raza singularísima, que, como tal comunica su nota de excepción y originalidad á su idioma, debía necesariamente contar para su

desenvolvimiento con formas de gobierno brotadas de su genio, igualmente originales, excepcionales y singulares. Y así sucede, en efecto. El pueblo vasco ha poseído instituciones radicalmente distintas de las de los demás pueblos de la tierra.

Esta nota de originalidad, sobre la que nunca nos cansaremos de llamar la atención, porque, en último término, es la característica de nacionalidad, es ostentada vigorosamente por el pueblo vasco en su misma Constitución. La organización política natural, y, como natural, modelo, porque Dios es la perfección suma; esa organización que los tratadistas de Derecho han descubierto en las serenas regiones de la razón, pero no este suelo sub-lunar, por haberse borrado en casi toda la tierra hasta la memoria de su existencia; esa organización que explica la formación de las sociedades nacionales por el desarrollo de las familias, el patriarcado ó la *gens*, la encontramos palpable en estas montañas. Cuantas naciones conoce la historia, aparte la hebrea, se han convertido en Estados ó sociedades públicas independientes en lo temporal, por la acción de la fuerza, utili-

zada primeramente por los caudillos contra los nacionales, reduciéndolos á su obediencia, y dirigida, luego, con elementos logrados entre los suyos por la injusticia, contra los pueblos vecinos.

En Euzkadi, Euzkeria, Euskal-Erria, Vasconia ó como se quiera llamar al territorio poblado por vascos, se constituyeron los Estados de Laburdi, Zuberoa, Nabarra, Araba, Bizkaya y Gipuzkoa por la confederación de los pueblos ó repúblicas. Formáronse los municipios por el desarrollo de las familias vascas y constitución de las *gens* ó familias emparentadas, bajo la autoridad de un ascendiente, de cuya unión, para la mejor satisfacción de las necesidades brotadas por la convivencia, surgieron las repúblicas, con autoridades elegidas por las mismas familias. Estas repúblicas, aunque de reducido territorio, formaban verdaderos Estados, porque en su libre aislamiento, no conocían autoridad superior á la propia. Cuando, por las necesidades de la vida y aumento de población, se relacionaron unas repúblicas con otras, brotaron

las Colaciones, Merindades y Estados de Euzkadi.

El Título III, Capítulo XXI, del Fuero de Gipuzkoa, dice que ésta es «una unión y hermandad de todas las Poblaciones, Alcaldías, Valles y Colaciones y Universidades de su suelo.» Bizkaya, la región de Euzkadi que con menor impureza ha conservado los rasgos de las constituciones vascas, como lo prueba la subsistencia de parte de su derecho civil, declara este modo de ser de los antiguos Estados vascos, con el voto singular de los Procuradores de Juntas de los pueblos, por el cual ejercían estos igual influencia en el seno de aquellas Asambleas, aunque, como es natural, unos fueran de mayor importancia que otros por su población y riqueza. Significaba esto que las repúblicas habían entrado en la formación de más amplios Estados, como entidades igualmente soberanas. No cabe duda de que las villas, establecidas por acción extraña, y pobladas, en sus principios, por gentes que no eran vascas, según lo demuestra su especial legislación en Bizkaya, no entraron, ni por su origen, ni por su especial desarrollo, en

esta labor constituyente, aunque, desgraciadamente, luego fueran olvidándose estas diferencias transcendentales.

A un pueblo y á una organización tan especiales, había de corresponder una acción igualmente singular. Y es, en verdad, acción singular y maravillosa, suficiente, por sí sola, para colocar á la raza vasca sobre todas las razas de la tierra, por su capacidad y virilidad. Porque ¿dónde se hallará un pueblo que durante lustros de siglos se gobierne *por sí mismo*, como el vasco, desde tiempos en absoluto desconocidos, en que ni los sabios soñaban con democracias y soberanías populares? Y Euzkadi se gobernaba entonces por sí mismo, por medio de sus *Juntas generales*. De tiempo inmemorial, decían, en el siglo XIV, los legisladores gipuzkoanos, «se congregan los Procuradores de los pueblos en Juntas generales», lo cual quiere decir que en siglos olvidados el XIV, se reunían los honrados labradores de nuestras montañas á ejercer la soberana misión de regir los pueblos, concediendo ó negando la ciudadanía vasca, abriendo ó

cerrando los puertos al comercio del mundo, estableciendo ó quitando las aduanas, imponiendo tributos, formando y dirigiendo los ejércitos vascos, dando ó denegando el uso á las disposiciones que afectaran al país, declarando la paz ó la guerra y eligiendo ó destituyendo á sus Señores ó Reyes. Y con esa indicación pasemos adelante, sin ocuparnos para nada de otros elementos de Gobierno, como las Diputaciones, ni del régimen de las Corporaciones municipales. •

La segunda propiedad esencial de la nación es el *territorio*, y aun en ésta sabe dar el pueblo vasco la nota de excepcional singularidad, que forma su brillantísima corona. El pueblo vasco ha tenido, en efecto, y tiene territorio propio, con títulos de dominio que no pueden presentar las demás naciones.

Según las Constituciones de esta tierra, los vascos son los primeros ocupantes del territorio por ellos habitado. Esta declaración que aparece en nuestras leyes, no es una afirmación gratuita, halagadora de la vanidad nacional, sino una declaración

fundamental, sobre la que se levanta el magnífico edificio de la organización social vasca. En efecto, sólo existían en Euzkadi dos clases de habitantes: los *vecinos* y los *moradores*. Eran éstos los que no disfrutaban derechos políticos, ni intervenían por ello en las elecciones, ni en el desempeño de los cargos públicos, por carecer de la nacionalidad vasca, otorgada por la declaración de limpieza de sangre, que últimamente se confundió, de modo lastimoso con la hidalguía de los pueblos fronterizos. Y reunían la calidad de vecinos cuantos tenían probada esa limpieza de sangre, los cuales, por este hecho, con el consiguiente de la edad, podían ser electores, aunque debían agregar el arraigo ó ser *millaristas* para gozar de elegibilidad.

La limpieza de sangre, que quería decir limpieza de sangre vasca, cuya posesión daba los derechos inherentes á la Ciudadanía, constituía la nobleza originaria, que, como fundada en la primitiva pureza de sangre, no enturbiada por mezcla de extrañas razas, está sobre las noblezas adquiridas, provenientes de gracias

ó mercedes de los príncipes. Esta preciosa cualidad de limpieza ó vasquismo se probaba, cuando en estos últimos siglos la confusión de gentes hizo necesaria su demostración, acreditando que el solicitante descendía legítimamente de una de nuestras casas solares ó *pobladoras*. Con lo que se declaraba que las fuentes de limpieza radicaban en las casas *pobladoras*: y como éstas, según lo demuestra su mismo nombre, fueron las que poblaron el país, síguese que al establecerse nada hallaron en el territorio que los impurificara, ó en otros términos, que lo ocuparon en el sentido técnico de la palabra, que se encontraron con un territorio no habitado, con un territorio por nadie hasta entonces poseído.

De todo lo expuesto se deduce que el pueblo vasco, no sólo es pueblo de *una raza*, sino pueblo de una raza muy singular; no sólo es pueblo de *una lengua*, sino pueblo de una lengua muy singular; que no sólo tiene *instituciones propias*, sino que tiene instituciones propias muy singulares, y finalmente, que no sólo posee

territorio propio, sino que tiene territorio singularmente propio. Lo que patentiza que el Pueblo vasco, no sólo es una *nación*, sino *una nación singularísima*. Mas si, como antes hemos visto, patria es la nación en cuanto amada con amor inteligente y eficaz, síguese, necesaria y fatalmente, que Euzkadi, nación perfecta, es la patria de los vascos, desde el momento que sea amado por éstos en la forma dicha. Y nosotros no podemos negar nunca á Euzkadi el homenaje de nuestro ardiente é inquebrantable afecto, coronándolo de esta suerte con la diadema de patria de los vascos.

De esta doctrina brota otra conclusión importantísima. La patria es una, como la nación, y no pueden darse á una Sociedad dos patrias grandes, ni dos pequeñas, ni una grande y otra pequeña. Si la patria es la misma nación amada, la posesión simultánea de una patria grande y otra pequeña, supondría la fusión de dos naciones, mejor dicho, la negación de la nacionalidad, porque ésta nace de *una* sangre, *una*

lengua, *unas* constituciones y *un* territorio.

Por otra parte, la nacionalidad no puede medirse como la materia, y sólo debe su mayor ó menor perfección á la mayor ó menor determinación de sus notas constitutivas y propiedades, á la mayor ó menor limpieza de aquellas unidades.

Resumiendo cuanto llevamos expuesto, resulta que la *Patria* de los vascos es *Euzkadi*, según antes hemos declarado, y que esta *Patria* es *única* como la nación de que se deriva.

Parecerán, á no pocos algo atrevidas estas conclusiones, no, en verdad, porque hayan salido á luz violentamente, pues fluyen con la suavidad y limpieza de los hilos de agua de las cumbres de nuestras montañas. Pueden parecer atrevidas porque encierran conceptos que no son aceptados sin ardorosas protestas.

Si esto ocurre, cárguese toda responsabilidad, no sobre nosotros, sino sobre la lógica, despiadada y sin entrañas, aquí como en todas partes, que las ha dado vida. Si estas conclusiones fueran delicti-

vas—y dentro de la legislación liberal ninguna puede serlo,—recójanse las obras de ciencia que nos han inculcado los principios generadores de las mismas y persígase á los profesores de Derecho Político que para difundirlos ocupan cátedras sostenidas por el Estado español.



